

CAMPAÑA 2017

# Informe sobre la aplicación del Régimen de Pago Básico en España



GOBIERNO  
DE ESPAÑA

MINISTERIO  
DE AGRICULTURA, PESCA  
Y ALIMENTACIÓN

SECRETARÍA GENERAL  
DE AGRICULTURA  
Y ALIMENTACIÓN

FONDO ESPAÑOL  
DE GARANTÍA AGRARIA O.A.



GOBIERNO  
DE ESPAÑA

MINISTERIO  
DE AGRICULTURA, PESCA  
Y ALIMENTACIÓN

SECRETARÍA GENERAL  
DE AGRICULTURA  
Y ALIMENTACIÓN

FONDO ESPAÑOL  
DE GARANTÍA AGRARIA O.A.

CAMPAÑA 2017

## Informe sobre la aplicación del Régimen de Pago Básico en España



Aviso Legal: los contenidos de esta publicación podrán ser reutilizados, citando la fuente y la fecha, en su caso, de la última actualización.



### MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

Edita:

© Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación

Secretaría General Técnica

Centro de Publicaciones

Catálogo de Publicaciones de la Administración General del Estado:

<http://publicacionesoficiales.boe.es/>

NIPO: 013-18-025-4



## ÍNDICE

<b>1. INTRODUCCIÓN.....</b>	<b>4</b>	<b>4. ANÁLISIS DE LAS CESIONES REALIZADAS EN LA CAMPAÑA 2017.....</b>	<b>14</b>
<b>2. PRINCIPALES ACTUACIONES REALIZADAS EN LA CAMPAÑA 2017 .....</b>	<b>5</b>	<b>4.1. Número de cesiones e importes cedidos .....</b>	<b>14</b>
<b>3. RESULTADOS DE LA ASIGNACIÓN DE LOS DERECHOS DE PAGO BÁSICO REALIZADA EN LA CAMPAÑA 2017.....</b>	<b>6</b>	<b>4.2. Número de derechos que han cambiado de titularidad.....</b>	<b>19</b>
<b>3.1. Derechos consolidados en la base de datos GPB en 2017 por comunidad autónoma. ....</b>	<b>6</b>	<b>4.3. Número de titulares y receptores por cada tipo de cesión. ....</b>	<b>22</b>
<b>3.2. Principales parámetros del Régimen de Pago básico en la campaña 2017.....</b>	<b>8</b>	<b>4.4. Nutrición de la reserva nacional. ....</b>	<b>26</b>
<b>3.3. Reserva Nacional.....</b>	<b>10</b>		

## 1. INTRODUCCIÓN

El Reglamento (UE) nº 1307/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen normas aplicables a los pagos directos a los agricultores en virtud de los regímenes de ayuda incluidos en el marco de la Política Agrícola Común y por el que se derogan los Reglamentos (CE) nº 637/2008 y (CE) nº 73/2009 del Consejo, crea un nuevo régimen de pagos directos, basados en el régimen de pago básico y otros regímenes de ayuda.

En el título III de dicho Reglamento, se establece el régimen de pago básico y las nuevas ayudas directas basadas en los derechos de pago básico, de las cuales son de aplicación en España: un pago verde por el cumplimiento de requisitos medioambientales, y la ayuda complementaria para los jóvenes agricultores.

Por su parte, su título V desarrolla el régimen para los pequeños agricultores, de aplicación facultativa para los Estados Miembros y que busca establecer un régimen simplificado para aquellos productores que perciban menos de una determinada cantidad (1.250 EUR o menos en ayudas directas en la campaña 2015, en el caso de España). El objetivo de este régimen es apoyar la estructura de las pequeñas explotaciones agrícolas existentes en España, pero sin coartar el desarrollo de estructuras más competitivas.

En el ámbito del pago básico, el artículo 23 del Reglamento establece que los Estados miembros pueden decidir aplicar este nuevo régimen de ayuda de forma regionalizada. Así ha sido en el caso de España, donde partiendo de la base administrativa de la comarca agraria, y atendiendo a criterios agronómicos de orientación productiva que presentaban en la campaña de referencia 2013 (tierras de cultivo, de secano o de regadío, cultivos permanentes y pastos permanentes), y teniendo en cuenta el criterio socioeconómico para ponderar la importancia de determinados cultivos en algunas comarcas agrarias, ha resultado un modelo con 50 regiones, cuyos importes unitarios de ayudas son diferentes para cada una de ellas.

En España, con la publicación del Real Decreto 1076/2014, de 19 de diciembre, sobre asignación de derechos de régimen de pago básico de la Política Agrícola Común, se establece la normativa básica reguladora de la asignación de derechos del régimen de pago básico. Este Real Decreto se complementa con el Real Decreto 1075/2014, de 19 de diciembre, sobre la aplicación a partir de 2015 de los pagos directos a la agricultura y a la ganadería y otros regímenes de ayuda, así como sobre la gestión y control de los pagos directos y de los pagos al desarrollo rural.

Los derechos de pago básico, una vez quedan establecidos como definitivos, es decir, una vez han sido asignados y comunicados a sus titulares, pueden ser cedidos a otro agricultor

que pasará a ser el nuevo titular. La transferencia o cesión de los derechos puede ser el resultado de una compraventa, un arrendamiento, o tener lugar por cambios de titularidad en la explotación derivados de herencias, fusiones, escisiones, cambios de denominación, etc.

Las condiciones generales que rigen el funcionamiento de estas transferencias de derechos son las siguientes:

- Los derechos de pago básico sólo podrán ser cedidos dentro de la misma región del régimen de pago básico donde dichos derechos hayan sido asignados, bien en venta, arrendamiento o mediante cualquier otra forma admitida en derecho.
- Los derechos de pago sólo podrán transferirse a un agricultor considerado activo, salvo en las herencias, que no será exigible al heredero en caso de que éste ceda definitivamente los derechos a un tercero que sí lo sea. En este caso, la cesión de derechos con tierras se considera tanto si se venden las tierras como si se arriendan, siempre que los derechos se cedan mediante compraventa.
- Las cesiones pueden efectuarse en cualquier momento del año, si bien el cedente dispone de un plazo de notificación de dicha cesión a la administración.
- La cesión de derechos de ayuda puede realizarse con o sin tierras, restituyéndose en este último caso a la reserva nacional el 20 % del valor de cada derecho, a excepción de determinado tipo de cesiones que se analizarán más adelante.

Por otro lado, y tal y como establece la normativa europea, se ha constituido una reserva nacional, a través de la cual se asignan, cada campaña, nuevos derechos de pago básico, así como incrementos de importes a la media regional de derechos ya existentes. Esta reserva nacional debe utilizarse, de manera prioritaria, para facilitar la participación de jóvenes agricultores y de otros agricultores que comienzan su actividad agrícola en el régimen y debe también utilizarse para atender otras situaciones específicas.

Debido al elevado número de beneficiarios y derechos, y a la complejidad del sistema de gestión y control, ha sido necesario desarrollar bases de datos nacionales que permitan aplicar coherentemente la legislación sobre pago básico en todo el territorio nacional. Tanto para la asignación inicial de los derechos de pago básico como para el caso concreto de la gestión de las transferencias de los derechos de pago básico, se ha constituido la base de datos de gestión de derechos de pago básico (GPB).



## 2. PRINCIPALES ACTUACIONES REALIZADAS EN LA CAMPAÑA 2017

En este capítulo se resumen las principales actividades realizadas en el tercer año de aplicación del Régimen de Pago Básico en España; y cuyos principales parámetros en términos de beneficiarios afectados, importes, derechos asignados, etc., serán presentados mediante tablas y gráficos más adelante.

Teniendo en cuenta el calendario, en la presente campaña se han desarrollado las siguientes actuaciones y tareas:

- Puesta en marcha de la campaña de pago básico para los productores, a través de la gestión de la solicitud única, solicitud de derechos a la reserva nacional, solicitud de renuncia al régimen de pequeños agricultores y cesiones de derechos de ayuda correspondientes a la campaña 2017.
- Tras su análisis y aceptación, las comunidades autónomas comunicaron al FEGA las solicitudes únicas, solicitudes de reserva nacional, solicitud de renuncia al régimen de pequeños agricultores y los movimientos de derechos.
- En el mes de septiembre, se constituyó una primera versión de cálculo para 2017 en la GPB, que fue remitida a las comunidades autónomas para que pudieran realizar el pago del anticipo del 70 % autorizado por la Comisión para esa campaña, a partir del 16 de octubre.
- En la primera quincena del mes de noviembre, se estableció en la GPB una segunda versión de derechos de pago básico 2017, para el pago del saldo del 95 % a partir del 1 de diciembre.
- En febrero de 2018, se estableció en la GPB la tercera versión de derechos de pago básico 2017, que incluía ya los importes y nuevos derechos procedentes de la asignación de la Reserva Nacional 2017. Con ello, se efectuó la asignación por parte del FEGA de los derechos de pago básico con cargo a la Reserva Nacional 2017, con fecha 21 de febrero de 2018, y su posterior comunicación a las comunidades autónomas.
- A mediados de mayo de 2018 se establece la cuarta versión de derechos de pago básico 2017. Se establecen entonces los importes unitarios definitivos, con un porcentaje de pago del saldo al 100 %, una vez establecida la no superación del límite financiero fijado en el Anexo III del Reglamento 1307/2013, de 17 de diciembre.



## 3. RESULTADOS DE LA ASIGNACIÓN DE LOS DERECHOS DE PAGO BÁSICO REALIZADA EN LA CAMPAÑA 2017

### 3.1. DERECHOS CONSOLIDADOS EN LA BASE DE DATOS GPB EN 2017 POR COMUNIDAD AUTÓNOMA

En la tabla siguiente (Tabla nº 1) se desglosan, por comunidad autónoma, los principales parámetros que describen la aplicación del Régimen de pago básico en la campaña 2017. Se trata de un resumen sobre la situación de los derechos consolidados en la GPB, información que es utilizada por las comunidades autónomas para efectuar el pago de los mismos, y que incluye tanto la asignación derivada de la Reserva Nacional 2017 como las modificaciones derivadas de las cesiones de derechos.

En la primera columna, se relaciona el número de beneficiarios, en las columnas siguientes se incluyen el número de derechos en cada comunidad autónoma, y el importe total al que ascienden. Por último, en las dos últimas columnas, se indican los valores medios de los derechos en esa comunidad autónoma y los importes medios por beneficiario.

Respecto a la campaña anterior, se aprecia un descenso del número de beneficiarios totales, tendencia que se viene repitiendo año tras año, salvo en Cantabria, donde prácticamente se mantiene estable, y Asturias, que incrementa ligeramente el número de beneficiarios.

El número de derechos totales se incrementa según se añade una nueva campaña de reserva nacional. Y los importes totales también aumentan, por efecto de la elevación anual del techo presupuestario para España.

Tabla nº 1: Derechos definitivos consolidados en la campaña 2017

Comunidad Autónoma	Nº beneficiarios	Nº de derechos (b)	Importes (EUR) (c)	Valor medio UN derecho (c/b)	Importe medio UN beneficiario (c/a)
Andalucía	248.006	3.830.863,45	869.058.306,94	226,86	3.504,18
Aragón	43.421	1.815.621,77	259.415.883,55	142,88	5.974,43
Asturias, (P. de)	10.243	229.563,12	27.599.639,36	120,23	2.694,49
Balears (Illes)	6.386	127.432,84	14.649.564,66	114,96	2.294,01
Cantabria	4.590	139.608,20	18.129.349,92	129,86	3.949,75
C.-La Mancha	119.882	3.796.957,64	399.023.105,54	105,09	3.328,47
Castilla y León	74.828	4.486.262,81	502.711.196,59	112,06	6.718,22
Cataluña	48.766	849.912,53	156.806.392,90	184,50	3.215,49
C. Valenciana	75.278	412.398,69	66.600.852,88	161,50	884,73
Extremadura	56.742	2.409.151,54	287.613.649,52	119,38	5.068,80
Galicia	30.111	398.361,64	73.769.048,12	185,18	2.449,90
Madrid (C. de)	5.684	225.517,64	21.285.152,11	94,38	3.744,75
Murcia (R. de)	13.069	237.213,35	31.059.441,60	130,93	2.376,57
Navarra (C. F. de)	12.902	395.556,29	58.789.857,70	148,63	4.556,65
País Vasco	8.630	148.532,15	22.961.798,00	154,59	2.660,70
Rioja (La)	6.106	146.904,78	16.090.954,48	109,53	2.635,27
<b>TOTAL</b>	<b>764.644</b>	<b>19.649.858,44</b>	<b>2.825.564.193,87</b>	<b>143,80</b>	<b>3.695,27</b>

**Comunidad Autónoma:** Aquella en la que el titular o arrendatario ha presentado la Solicitud Única 2017 en la BDA (en caso de duplicidad, se asignan los importes a la CA menor). Si no existiera se considera la C.A. correspondiente a la campaña 2016. En caso de no existir tampoco este dato, se considera la C.A. correspondiente a otros envíos : Cesiones 2017 > Pago complementario para Jóvenes Agricultores > Renuncia al Régimen de Pequeños Agricultores.

**Nº beneficiarios:** Nº de titulares o arrendatarios.



Si comparamos los valores de la Tabla nº 1 de derechos asignados en 2017, con los datos de derechos definitivos consolidados de la campaña 2016 hasta la fecha (777.187), se observa que el número de beneficiarios totales del régimen ha disminuido en 12.543, no obstante, el número de derechos totales se ha visto incrementado en 95.131 respecto a 19.554.727 de 2016. Este incremento del número de derechos se produce como consecuencia de la asignación de derechos de la reserva nacional y que todavía no se ha producido la retirada de derechos de pago básico por la no utilización de los mismos desde su asignación en 2015, dado que dicha retirada no se implementará hasta el inicio de la campaña 2018. El valor medio por derecho nacional se ha mantenido prácticamente igual y en el importe medio recibido por beneficiario también se observa un ligero incremento de 84,97 euros por beneficiario respecto a los 3.610,30 euros del año anterior, a lo que ha contribuido la convergencia externa.

Si de los datos de la Tabla nº 1, que muestra el total de derechos consolidados en la GPB en la campaña 2017, se consideran sólo aquellos derechos que han sido declarados y solicitados por los beneficiarios en la Solicitud Única 2017 para el cobro de la ayuda, se obtiene la información reflejada en la Tabla nº 2, que se presenta desglosada igualmente por comunidades autónomas.

De la comparación de las Tablas nº 1 y nº 2, se deduce que el número de beneficiarios, con sus derechos e importes correspondientes, que estando admitidos al Régimen de pago básico no han presentado la Solicitud Única 2017, asciende a 57.147 productores, con derechos no solicitados por un importe total de 24,26 millones de euros.

En resumen, los datos contenidos en las tablas mencionadas permiten concluir que el Régimen de pago básico, en la campaña 2017, ha superado la cifra de 19 millones y medio de derechos asignados, por un importe total que se aproxima a los 2.826 millones de euros, y en el que han participado más de 764.000 titulares de explotación; cifras muy significativas que resaltan la importancia del trabajo realizado por las comunidades autónomas, en coordinación con el FEAGA, para la consolidación del Régimen de pago básico en España.

**Tabla nº 2: Derechos definitivos solicitados en la Solicitud Única 2017**

Comunidad Autónoma	Nº beneficiarios (a)	Nº de derechos (b)	Importes (EUR) (c)	Valor medio UN derecho (c/b)	Importe medio UN beneficiario (c/a)
Andalucía	232.204	3.778.789,89	859.606.052,37	227,48	3.701,94
Aragón	41.338	1.807.810,96	258.512.642,06	143,00	6.253,63
Asturias, (P. de)	9.820	226.410,06	27.327.479,97	120,70	2.782,84
Baleares (Illes)	5.813	125.119,65	14.449.262,03	115,48	2.485,68
Cantabria	4.467	138.764,84	18.048.672,48	130,07	4.040,45
C.-La Mancha	113.840	3.764.686,12	395.713.467,83	105,11	3.476,05
Castilla y León	71.199	4.471.855,99	501.244.655,39	112,09	7.040,05
Cataluña	45.565	842.559,21	155.753.524,64	184,86	3.418,27
C. Valenciana	60.514	391.123,92	63.223.323,52	161,65	1.044,77
Extremadura	52.548	2.389.914,51	285.565.953,58	119,49	5.434,38
Galicia	28.193	392.651,90	73.022.813,55	185,97	2.590,10
Madrid (C. de)	5.136	223.331,14	21.075.449,86	94,37	4.103,48
Murcia (R. de)	11.182	231.821,63	30.467.714,30	131,43	2.724,71
Navarra (C. F. de)	12.316	393.679,29	58.546.300,55	148,72	4.753,68
País Vasco	7.970	147.057,06	22.793.346,66	155,00	2.859,89
Rioja (La)	5.392	145.248,32	15.951.332,83	109,82	2.958,33
<b>TOTAL</b>	<b>707.497</b>	<b>19.470.824,49</b>	<b>2.801.301.991,62</b>	<b>143,87</b>	<b>3.959,45</b>

**Comunidad Autónoma:** Aquella en la que el titular o arrendatario ha presentado la Solicitud Única 2017 en la BDA (en caso de duplicidad, se asignan los importes a la CA menor). Si no existiera se considera la C.A. correspondiente a la campaña 2016. En caso de no existir tampoco este dato, se considera la C.A. correspondiente a otros envíos: Cesiones 2017 > Pago complementario para Jóvenes Agricultores > Renuncia al Régimen de Pequeños Agricultores.

**Nº beneficiarios:** Nº de titulares o arrendatarios.



### 3.2. PRINCIPALES PARÁMETROS DEL RÉGIMEN DE PAGO BÁSICO EN LA CAMPAÑA 2017

En los siguientes gráficos (nº 1 al nº 5) se muestra, con respecto a la campaña 2017, y por comunidad autónoma, los porcentajes en el conjunto nacional, de los datos relativos al número

de beneficiarios, número de derechos e importe total de los mismos, así como una comparativa de los valores medios por derecho y por beneficiario obtenidos en cada comunidad autónoma.

Gráfico nº 1. Beneficiarios por comunidad autónoma (% del total)

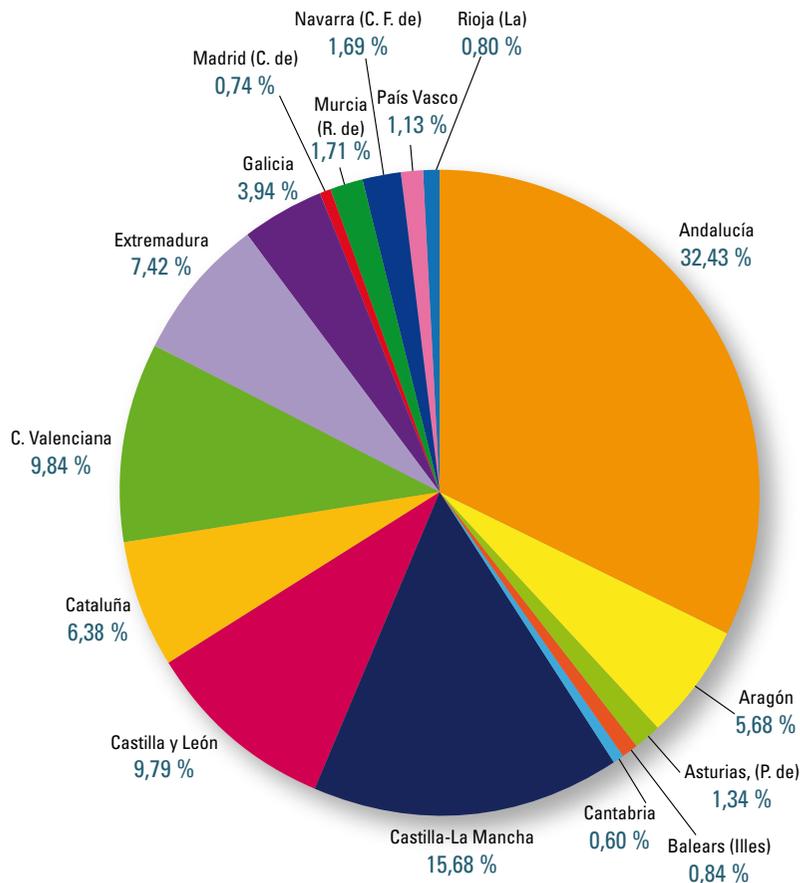


Gráfico nº 2. Derechos por comunidad autónoma (% del total)

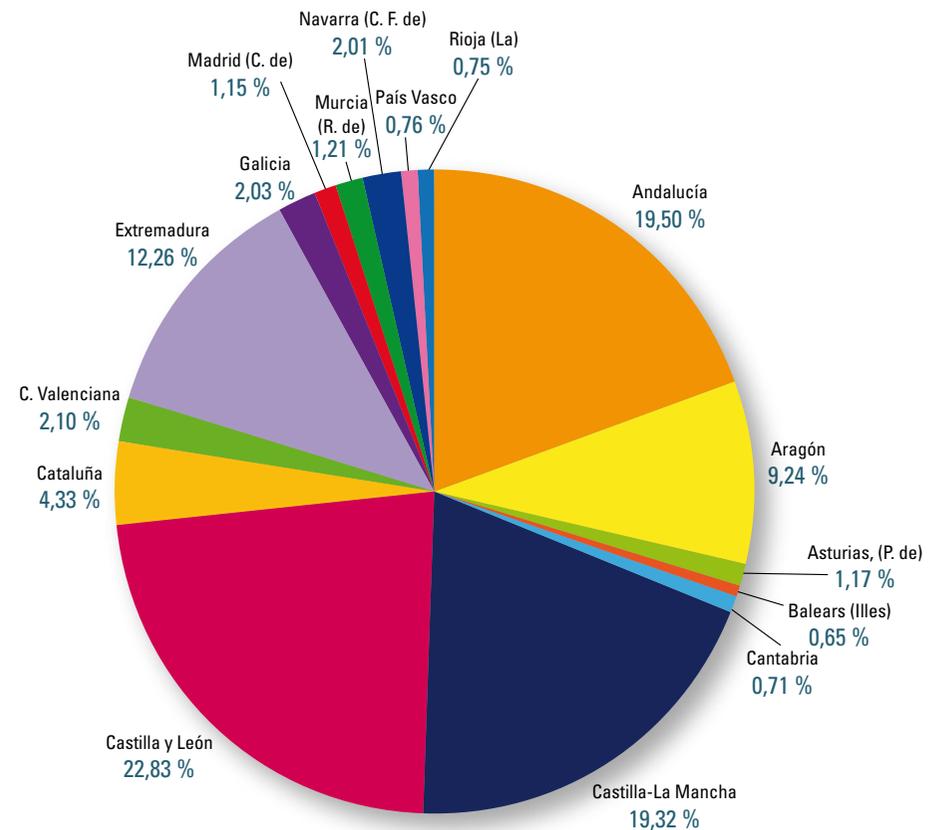




Gráfico nº 3. Importe total derechos por comunidad autónoma (% del total)

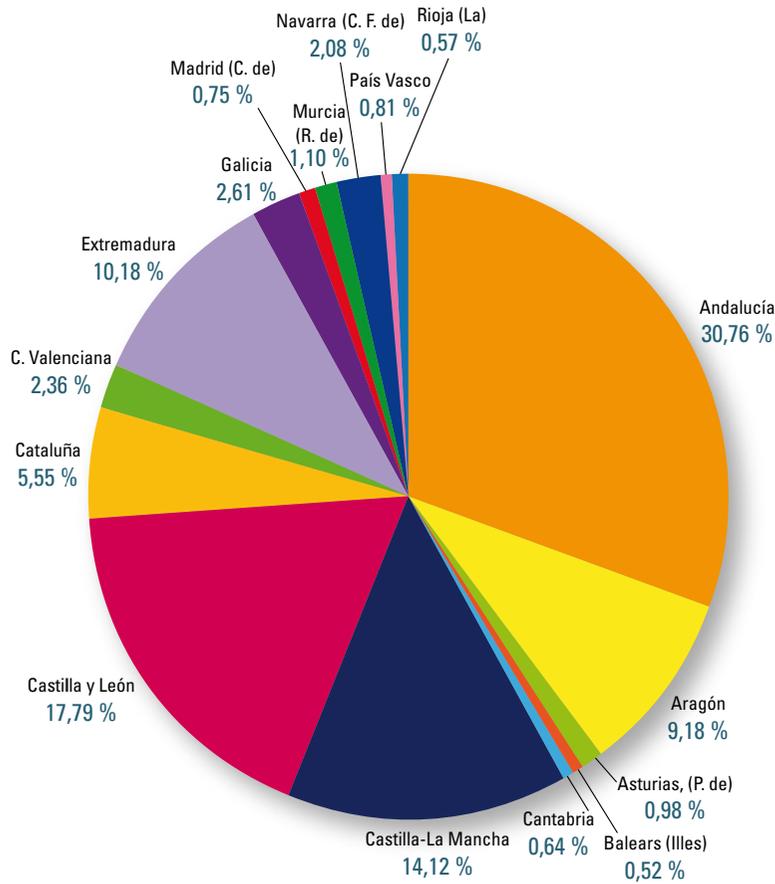


Gráfico nº 4. Valor medio de los derechos por comunidad autónoma (EUR)

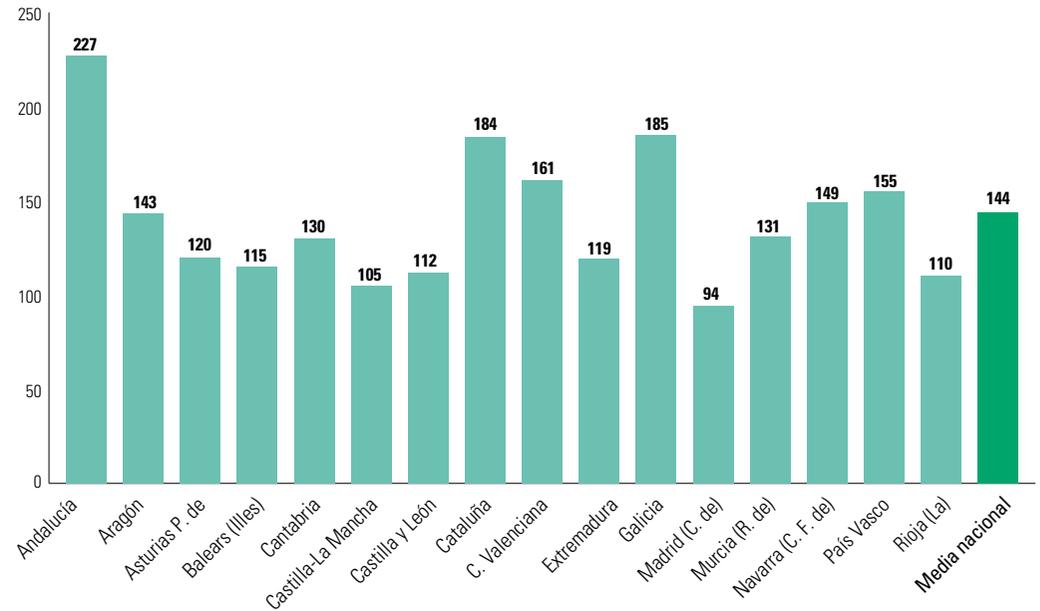
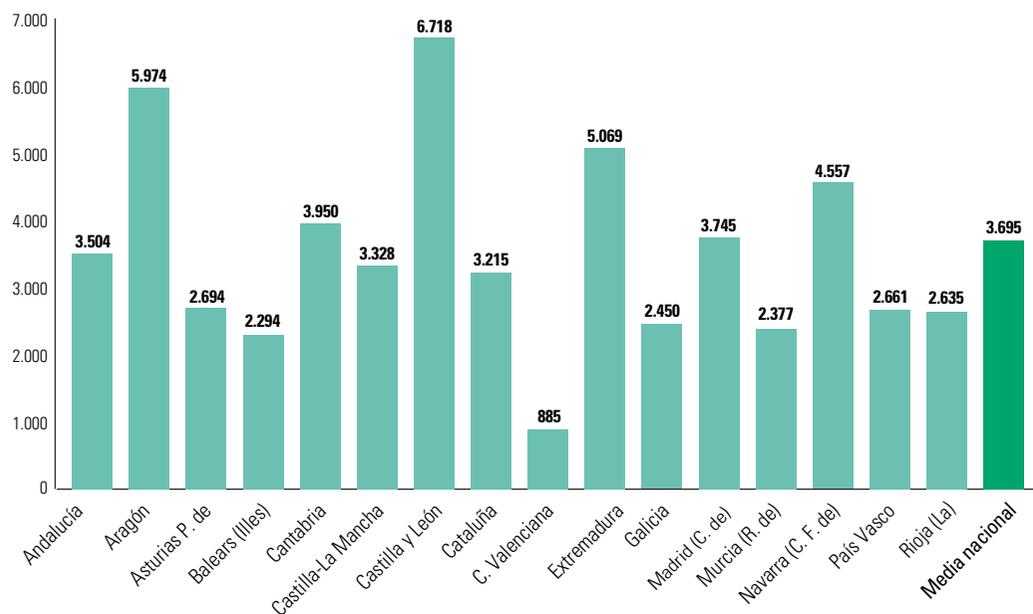




Gráfico nº 5. Importe medio por beneficiario y comunidad autónoma (EUR)



### 3.3. RESERVA NACIONAL

La reserva nacional constituye una vía de acceso al régimen de pago básico, cuyo fin es facilitar la participación de los agricultores que se encuentren en alguna de las siguientes circunstancias y cumplan los requisitos correspondientes:

- Agricultores legitimados para recibir derechos de ayuda o para aumentar el valor de los derechos existentes en virtud de una sentencia judicial firme o de un acto administrativo firme.
- Con carácter prioritario, los jóvenes agricultores y los agricultores que comiencen su actividad agrícola que cumplan los criterios establecidos.

La reserva nacional se nutre a partir de las fuentes que se describen en el artículo 23 del Real Decreto 1076/2014, de 19 de diciembre, sobre asignación de derechos de régimen de pago básico de la Política Agrícola Común. En cuanto a esta financiación de la reserva nacional, no ha sido necesario efectuar una reducción adicional a los importes de referencia de todos los derechos asignados a nivel nacional, al existir fondos suficientes en dicha reserva nacional para cubrir el importe asignado por la misma.

Para recibir la asignación de la reserva nacional, los agricultores activos han debido presentar la correspondiente solicitud de reserva junto con la solicitud única de ayudas, en el mismo plazo de presentación de la misma y disponer de hectáreas admisibles a efectos del pago básico en el momento de presentar la solicitud de derechos a la reserva nacional, para que los derechos se puedan asignar en base a esas hectáreas.

El valor de los derechos de pago básico que se asignan a través de la reserva nacional para agricultores que se incorporan a la actividad, ya sean jóvenes agricultores o nuevos agricultores, corresponderá con el valor medio de la región en el año de asignación, siendo el número de derechos que se han asignado de la reserva coincidente con el número de hectáreas admisibles determinadas que posea el agricultor y respecto a las cuales no posea ningún derecho de pago básico. No obstante, en el caso de que el beneficiario no dispusiera de superficie libre de derechos, pero los derechos que ya poseyera tuvieran un valor menor a la media regional, entonces por reserva se incrementará el importe de cada derecho hasta la media regional.



A continuación, se incluye un cuadro donde se resumen las distintas situaciones por las que se puede solicitar la reserva nacional, que se han tipificado en casos y los códigos que son utilizados para su descripción en las estadísticas que se presentan a continuación.

TIPOS DE SOLICITUDES	CASO	CÓDIGO
Agricultores que acceden a la reserva nacional para el caso de los agricultores que comiencen su actividad agrícola	Nuevo agricultor	320A
Agricultores que acceden a la reserva nacional para el caso de jóvenes agricultores	Joven Agricultor	320B
	Joven Agricultor (fases)	320C

Para cada caso descrito, la siguiente tabla nº 3 resume el número total de beneficiarios con solicitudes de reserva aprobadas y los importes correspondientes asignados para la campaña 2017.

**Tabla 3. Resumen asignación Reserva Nacional 2017 por caso**

CASO	CÓDIGO	Nº BENEFICIARIOS	IMPORTE (EUR)
Nuevo Agricultor	320A	331	1.571.646,59
Joven Agricultor	320B	2.201	10.061.366,85
Joven Agricultor (Fases)	320C	444	1.678.237,34
<b>Total</b>		<b>2.976</b>	<b>13.311.250,78</b>

El grupo de jóvenes agricultores, que no tienen más de 40 años en el año de presentación de la solicitud y que se hayan incorporado como titulares de una explotación ha sido el grupo de solicitantes de derechos más numeroso (solicitudes 320B y 320C), habiendo recibido la asignación más elevada, tanto en términos de número de solicitudes (2.645) como de importe concedido (11.739.604,19EUR).

Por su parte, que en la tabla nº 4, se desglosa más en detalle la asignación efectuada por comunidad autónoma y por tipo de solicitud. Así, se muestra en la primera columna el número de solicitudes aprobadas en cada comunidad autónoma, y en la segunda, el importe correspondiente a las mismas; incluyéndose también las sumas que reflejan los totales nacionales para cada caso.



Tabla 4. Asignación de la RN 2017, por caso solicitado y comunidad autónoma

CA	320A		320B		320C		TOTAL	
	Nº beneficiarios	Importe (EUR)	Nº beneficiarios	Importe (EUR)	Nº beneficiarios	Importe (EUR)	Nº beneficiarios	Importe (EUR)
Andalucía	13	49.521,93	194	1.035.592,22	-	-	207	1.085.114,15
Aragón	27	192.781,05	123	831.269,12	232	1.304.961	382	2.329.011,47
Asturias, (P. de)	13	79.635,25	153	433.914,35	-	-	166	513.549,60
Balears (Illes)	5	19.801,78	22	109.310,25	-	-	27	129.112,03
Cantabria	14	43.758,32	54	185.932,72	-	-	68	229.691,04
Castilla-La Mancha	29	214.773,10	237	1.469.563,84	-	-	266	1.684.336,94
Castilla y León	56	342.477,73	386	2.013.724,57	67	203.230	509	2.559.431,86
Cataluña	11	44.954,88	247	913.666,68	-	-	258	958.621,56
C. Valenciana	29	88.166,74	134	320.189,31	-	-	163	408.356,05
Extremadura	70	292.983,89	251	1.688.442,39	-	-	321	1.981.426,28
Galicia	29	44.514,90	106	249.146,34	-	-	135	293.661,24
Madrid (C. de)	2	17.681,04	2	12.439,47	-	-	4	30.120,51
Murcia (R. de)	9	25.788,65	177	329.834,45	-	-	186	355.623,10
Navarra (C. F. de)	5	15.853,94	60	337.764,50	8	23.123	73	376.741,10
País Vasco	12	18.806,59	10	27.728,57	72	70.091	94	116.626,07
Rioja (La)	7	80.146,80	45	102.848,07	65	76.833	117	259.827,78
<b>TOTAL</b>	<b>331</b>	<b>1.571.646,59</b>	<b>2.201</b>	<b>10.061.366,85</b>	<b>444</b>	<b>1.678.237,34</b>	<b>2.976</b>	<b>13.311.250,78</b>



En resumen, la asignación por reserva nacional en la campaña 2017, realizada en base a las peticiones recibidas y a las disponibilidades financieras, ha resultado en una asignación por un importe total de 13.311.250,78 EUR de la que se han beneficiado 2.976 solicitudes en el conjunto de las comunidades autónomas.

Se completa la información contenida en la tabla nº 4 anterior, con la inclusión de dos gráficos con los que se pretende, dar una visión general sobre la distribución porcentual, por comunidad autónoma, de las solicitudes aprobadas y del importe total de las mismas.

Gráfico nº 6. Solicitudes aprobadas de reserva nacional

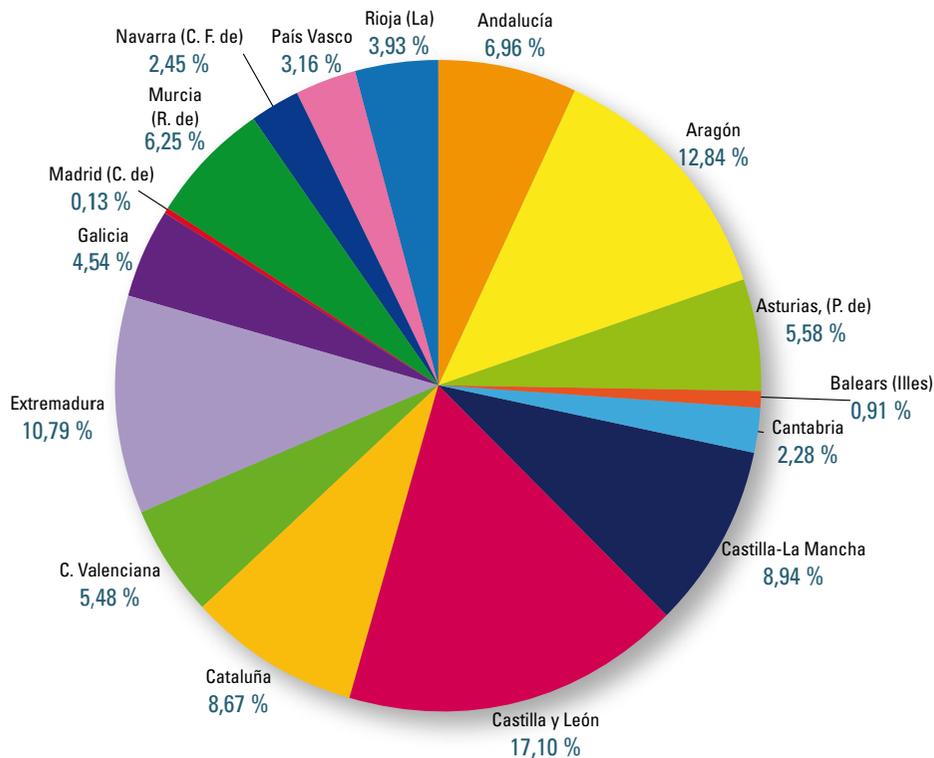
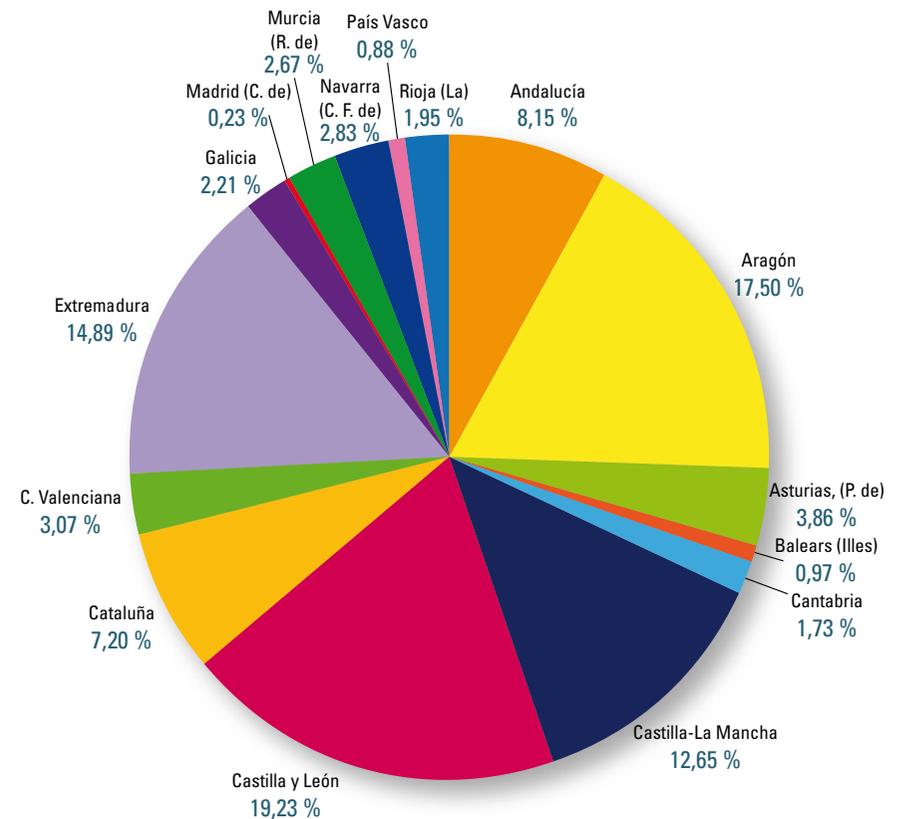


Gráfico nº 7. Importes asignados por reserva nacional y comunidad autónoma



## 4. ANÁLISIS DE LAS CESIONES REALIZADAS EN LA CAMPAÑA 2017

### 4.1. NÚMERO DE CESIONES E IMPORTES CEDIDOS

Los distintos tipos de cesiones, así como sus peajes correspondientes, vigentes para esta campaña, que tienen por objeto nutrir la reserva nacional de derechos de pago básico, son los siguientes:

- V.1. Compraventa o cesión definitiva de derechos sin tierra (20 % de peaje).
- V.2. Compraventa o cesión definitiva de derechos sin tierra de la totalidad de los derechos de un productor que percibe menos de 300EUR (0 % de peaje).
- V.3. Compraventa o cesión definitiva de derechos sin tierra a un agricultor que inicia la actividad agraria (0 % de peaje).
- V.4. Compraventa o cesión definitiva con tierra o cesiones asimiladas, hectáreas admisibles (0 % de peaje).

Cesiones asimiladas:

- Acuerdo tripartito entre dos arrendatarios y el propietario de las tierras.
- Cesión entre concesionarios de pasto comunal.
- Finalización de arrendamiento de tierras, donde el arrendatario cede definitivamente sus derechos al propietario de las tierras.
- Cesión definitiva de derechos de un heredero a un tercero, acompañada de arrendamiento de tierras.
- V.5. Compraventa o cesión definitiva de derechos sin tierra donde el cedente hubiese visto reducida su superficie en alguna región a causa de una intervención pública (0 % de peaje).
- AS. Arrendamiento de derechos sin tierra (20 % de peaje).
- AC. Arrendamiento de derechos sin tierra, donde el cedente hubiese visto reducida su superficie en alguna región a causa de una intervención pública (0 % de peaje).
- AR. Arrendamiento de derechos con tierra, hectáreas admisibles (0 % de peaje).
- AF. Finalización de un arrendamiento de derechos con o sin tierra (0 % de peaje).

- AA. Finalización anticipada de un arrendamiento de derechos con o sin tierra (0 % de peaje).
- HE. Herencias, legados y usufructos (0 % de peaje).
- HA. Transmisiones íter-vivos de derechos de pago básico: Jubilaciones de la actividad agraria en las que el cesionario de los derechos sea familiares de primer grado del cedente y programas aprobados de cese anticipado o incapacidad laboral permanente del cedente (0 % de peaje).
- CD. Cambios de personalidad jurídica (0 % de peaje). Se incluyen aquí las cesiones de derechos de pago básico entre cónyuges en régimen de bienes gananciales así como aquellas resultantes de la declaración de titularidad compartida de las explotaciones agrarias.
- CC. Cambio de CIF (0 % de peaje).
- FU. Fusiones o agrupaciones en personas jurídicas o entes sin personalidad jurídica (0 % de peaje).
- ES. Escisiones parciales o totales de personas jurídicas o de agrupaciones de personas físicas (0 % de peaje).
- RV. Renuncia voluntaria a favor de la reserva nacional (100 % de peaje).

En las tablas nº 5 y 6, dispuestas en las siguientes páginas, se muestran respectivamente:

- el número total de comunicaciones, incluidas las rechazadas, de cesiones registradas en la base de datos durante la campaña de cesiones 2017 clasificadas por tipo de cesión y desglosadas por comunidad autónoma de presentación de la comunicación de cesión.
- los importes implicados en las cesiones que finalmente han sido aceptadas, de nuevo con los mismos criterios de clasificación (tipo de cesión y comunidad autónoma).



Tabla 5: Número total de comunicaciones por tipo de cesión y comunidad autónoma

C.A.	V1	V2	V3	V4	V5	AS	AR	AA	AC	AF	HE	HA	FU	ES	CD	CC	RV	Total
	Nº solicitudes																	
Andalucía	2.519	3.341	40	8.255	-	34	4.228	209	-	211	3.985	63	184	427	910	-	4	24.199
Aragón	590	147	71	1.396	1	59	1.211	48	-	13	435	84	135	80	150	1	-	4.408
Asturias, (P. de)	158	20	66	39	-	4	6	2	-	-	18	97	1	2	77	1	1	492
Baleares (Illes)	142	95	26	47	-	1	20	3	-	2	49	10	2	2	3	133	-	533
Cantabria	89	4	15	6	-	6	-	-	-	2	4	35	1	-	47	2	-	209
Castilla-La Mancha	1.729	1.443	47	6.135	1	79	3.866	248	5	39	1.572	38	138	59	785	-	2	16.147
Castilla y León	3.511	522	183	2.361	8	104	1.674	81	1	12	575	357	173	76	236	-	2	9.864
Cataluña	918	392	91	1.151	-	30	1.031	75	-	10	407	59	15	16	71	-	-	4.256
C. Valenciana	194	633	13	1.222	-	47	1.505	74	-	1	788	19	64	47	389	-	-	4.995
Extremadura	1.289	480	55	1.020	-	49	845	49	-	5	680	28	24	56	167	2	2	4.746
Galicia	587	53	83	25	-	65	182	15	-	28	80	252	16	11	166	11	1	1.547
Madrid (C. de)	106	107	11	72	-	2	41	-	-	-	52	17	7	6	23	-	-	444
Murcia (R. de)	189	123	36	112	-	32	167	5	-	1	115	12	8	7	27	-	-	833
Navarra (C. F. de)	511	414	9	392	2	20	209	16	2	3	228	19	46	28	41	124	-	2.061
País Vasco	350	75	24	51	-	2	91	9	-	-	52	36	3	-	41	-	-	734
Rioja (La)	160	137	21	102	1	11	129	3	-	-	56	10	16	8	18	-	2	674
<b>TOTAL</b>	<b>13.042</b>	<b>7.986</b>	<b>791</b>	<b>22.386</b>	<b>13</b>	<b>545</b>	<b>15.205</b>	<b>837</b>	<b>8</b>	<b>327</b>	<b>9.096</b>	<b>1.136</b>	<b>833</b>	<b>825</b>	<b>3.151</b>	<b>274</b>	<b>14</b>	<b>76.142</b>



Tabla 6: Número total de comunicaciones por tipo de cesión y comunidad autónoma

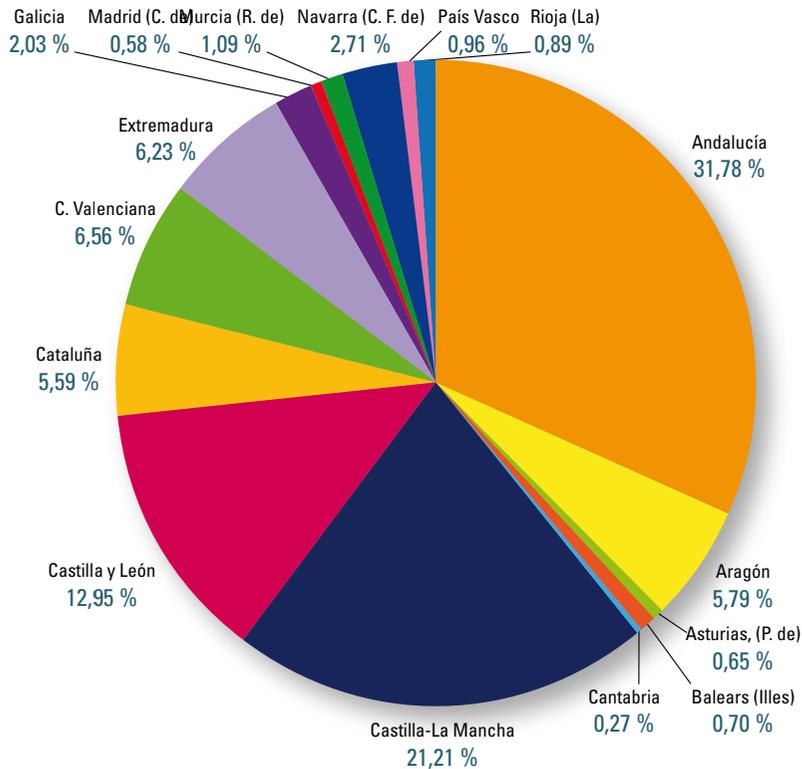
C.A.	V1	V2	V3	V4	V5	AS	AR	AA	AC	AF	HE	HA	FU	ES	CD	CC	RV	Total
	Importe transferido																	
Andalucía	3.140.753	541.094	211.761	15.462.220	-	129.212	9.661.577	547.207	-	948.518	7.482.435	312.710	1.401.600	4.204.232	1.980.155	-	183	45.075.138
Aragón	541.981	20.653	222.827	2.364.330	42	36.144	2.639.246	215.695	-	17.925	1.006.436	756.473	1.171.003	516.794	885.652	15.346	-	10.392.622
Asturias, (P. de)	202.411	3.742	139.132	70.158	-	4.328	19.926	3.992	-	-	27.716	254.857	2.614	4.812	376.147	157	1.189	1.111.180
Balears (Illes)	163.553	13.468	76.231	93.937	-	619	28.565	5.642	-	2.039	66.647	41.703	11.425	6.510	23.259	893.109	-	1.424.670
Cantabria	144.579	571	46.237	17.787	-	10.036	-	-	-	1.269	15.510	96.248	5.276	-	233.260	16.385	-	585.890
Castilla-La Mancha	1.720.066	202.057	223.393	5.679.933	3.454	69.498	5.677.615	454.141	10.317	78.758	2.380.591	347.723	461.767	336.681	1.528.750	-	446	19.096.431
Castilla y León	4.398.588	78.877	866.688	4.111.170	5.882	85.384	3.333.327	172.480	229	15.189	1.472.147	1.710.073	1.709.859	495.161	1.816.919	-	4.452	20.261.234
Cataluña	733.439	63.923	353.068	1.973.906	-	18.870	1.565.810	110.845	-	17.420	576.834	188.860	112.665	120.706	574.260	-	-	6.393.187
C. Valenciana	146.761	81.714	31.778	687.464	-	24.395	1.036.876	54.023	-	2.332	446.117	38.926	107.909	46.722	372.604	-	-	3.075.288
Extremadura	2.468.064	73.114	298.262	2.933.840	-	104.976	2.379.488	119.309	-	23.639	1.809.584	213.443	230.911	389.855	568.144	48.596	2.489	11.640.074
Galicia	557.982	9.511	249.586	34.596	-	37.594	260.896	28.242	-	41.648	88.702	597.950	91.981	57.270	734.270	101.171	283	2.850.032
Madrid (C. de)	219.690	15.656	38.946	100.912	-	16.205	66.854	-	-	-	87.799	101.576	75.623	134.167	86.512	-	-	943.938
Murcia (R. de)	325.003	18.983	56.953	257.919	-	34.035	239.088	6.652	-	2.461	252.107	48.914	23.327	46.039	68.676	-	-	1.377.696
Navarra (C. F. de)	436.133	60.305	19.044	340.100	190	9.072	375.494	16.843	326	16.577	339.725	120.803	316.843	398.704	180.284	1.000.774	-	3.614.640
País Vasco	315.122	11.405	134.257	52.281	-	1.647	92.293	9.989	-	-	96.201	150.230	44.556	-	246.929	-	-	1.154.911
Rioja (La)	185.888	20.944	31.792	106.578	179	16.424	105.858	7.933	-	-	80.344	35.944	96.958	25.859	38.633	-	165	753.500
<b>TOTAL</b>	<b>15.700.014</b>	<b>1.216.018</b>	<b>2.999.954</b>	<b>34.287.131</b>	<b>9.747</b>	<b>598.438</b>	<b>27.482.911</b>	<b>1.752.994</b>	<b>10.872</b>	<b>1.167.775</b>	<b>16.228.895</b>	<b>5.016.433</b>	<b>5.864.316</b>	<b>6.783.510</b>	<b>9.714.453</b>	<b>2.075.538</b>	<b>9.206</b>	<b>129.750.431</b>



También se incluyen los gráficos nº 8, 9, 10 y 11, que describen para la campaña 2017, la importancia porcentual, bien por comunidad autónoma, bien por tipo de cesión, del número de comunicaciones presentadas, así como del importe finalmente transferido.

El gráfico nº 8 muestra que tres comunidades autónomas, Andalucía, Castilla-La Mancha y Castilla y León, se acercan al 66 % del total de cesiones comunicadas en esta campaña, algo que viene siendo habitual campaña tras campaña por ser las tres comunidades autónomas con mayor número de beneficiarios. A continuación, C. Valenciana, Extremadura, Aragón y Cataluña, suponen algo más del 24 %. Finalmente, la suma de las restantes nueve comunidades autónomas ronda el 10 % del total de cesiones.

Gráfico nº 8. Nº total comunicaciones por comunidad autónoma (en porcentaje sobre el total nacional)

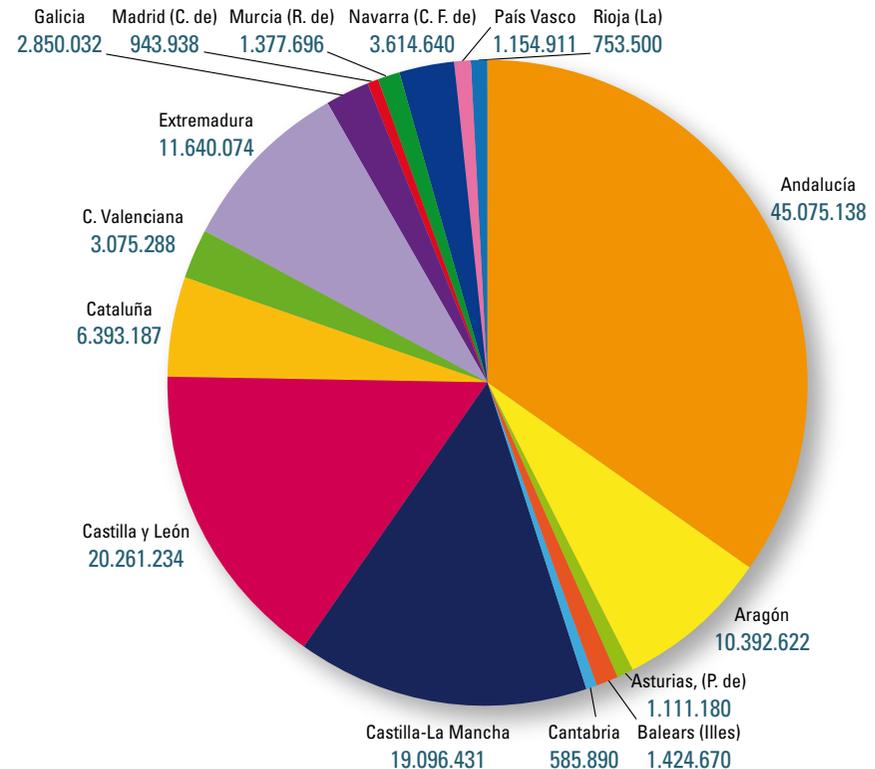


Con respecto a los importes realmente cedidos (gráfico nº 9), han representado un total de más de 129,7 millones de euros transferidos en la campaña 2017.

Andalucía es la comunidad autónoma con los valores más elevados (45,07 millones) seguida de Castilla y León (20,26 millones) y de Castilla-La Mancha que ronda los 19,10 millones.

Comparando las comunicaciones presentadas por comunidad autónoma con los importes realmente cedidos (comparar gráficos nº 8 y 9), se observa que no siempre se mantiene una relación directa entre los importes transferidos y el número de comunicaciones por comunidad, como se puede ver en los casos de Castilla-La Mancha y Castilla y León, que invierten su lugar como segunda comunidad con mayor número de cesiones comunicadas o con mayor importe cedido respectivamente.

Gráfico nº 9. Importe total cedido por comunidad autónoma





En el gráfico nº 10 se constata que los tipos de cesiones sobre las cuales se presentan más comunicaciones son las compraventas de derechos con tierras (V4), debido a la amplia casuística que se engloba bajo este tipo de cesión. Los arrendamientos de derechos con tierra (AR) pasan a ser el segundo tipo más común. Cerca se sitúan las cesiones definitivas de derechos sin tierra (V1) y un poco mas distante las herencias (HE) seguidas de las compraventas de derechos sin tierras de cedentes con menos de 300 EUR (V2), debido a que el umbral mínimo para percibir pagos directos en la campaña 2017 se sitúa en esa cifra de 300 EUR.

El gráfico nº 11 refleja los importes totales transferidos por tipo de cesión. Se puede apreciar que los mayores valores corresponden a las compraventas con tierras (V4) y los arrendamientos de derechos con tierra (AR), que eran también por ese orden los tipos de comunicación de cesión más numerosos, no obstante, las herencias (HE) ceden unos importes superiores a las compraventas de derechos sin tierras (V1) a pesar del menor número de comunicaciones presentadas. Como era de esperar, las compraventas de derechos sin tierras de cedentes con menos de 300 EUR (V2) ceden unos importes muy por debajo de otro tipo de cesiones en comparación con el número de comunicaciones presentadas, debido al bajo valor de los lotes de derechos cedidos.

Gráfico nº 10. Nº total comunicaciones por tipo de cesión (porcentaje del total)

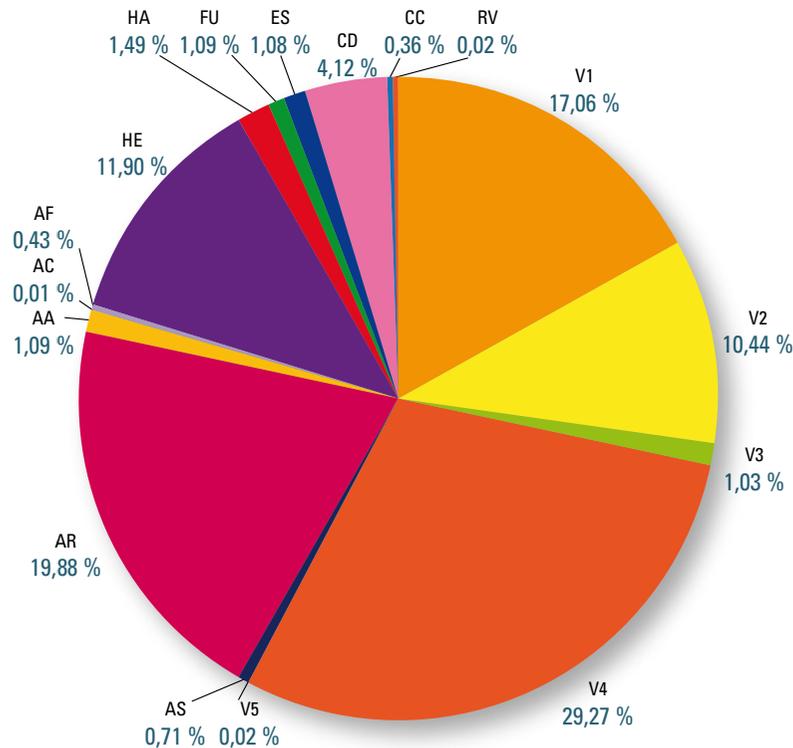
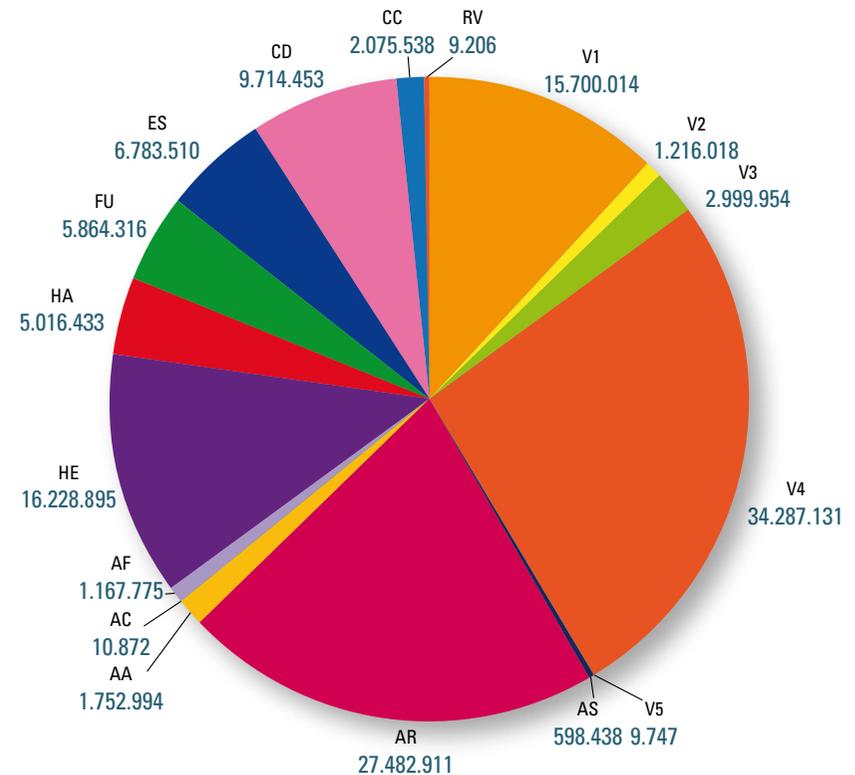


Gráfico nº 11. Importe total cedido por tipo de cesión





## 4.2. NÚMERO DE DERECHOS QUE HAN CAMBIADO DE TITULARIDAD

En las tablas 7 y 8 se muestran los derechos transferidos clasificados según el origen de su asignación: asignación inicial o reserva nacional, por tipo de cesión y comunidad autónoma. En ambas tablas, la existencia de números decimales se corresponde con derechos que no se asignaron completos o bien se han cedido fraccionados.

Como puede observarse, el número de derechos cedidos procedentes de reserva nacional es testimonial, comparado con los derechos cedidos procedentes de asignación inicial. No obstante, destacan las compraventas sin tierras (V1), que puede relacionarse con la pérdida de hectáreas sobre las que activarlos por finalización de arrendamientos de tierras o de concesión de pastos comunales. También llama la atención de derechos de reserva cedidos por transmisión intervivos (HA), dado que estos casos se deben fundamentalmente a jubilaciones, y los casos de acceso a la reserva vienen mayoritariamente de jóvenes agricultores o de agricultores que comienzan su actividad.





Tabla 7: Número de derechos cedidos de asignación inicial

C.A.	V1	V2	V3	V4	V5	AS	AR	AA	AC	AF	HE	HA	FU	ES	CD	CC	RV	Total
	Nº derechos	Nº derechos	Nº derechos	Nº derechos	Nº derechos	Nº derechos	Nº derechos	Nº derechos	Nº derechos	Nº derechos	Nº derechos	Nº derechos	Nº derechos	Nº derechos	Nº derechos	Nº derechos	Nº derechos	Nº derechos
Andalucía	16.099,32	2.453,03	1.342,24	59.078,17	-	418,49	38.628,57	2.212,52	-	3.025	29.068,54	2.003,77	3.933,70	16.072,63	8.478,92	-	1,77	179.792
Aragón	4.273,73	215,74	1.494,59	15.801,69	0,90	280,99	18.150,13	1.234,19	-	118	7.458,33	5.280,08	6.651,84	2.649,76	6.015,36	-	-	69.507
Asturias, (P. de)	2.133,89	58,33	1.473,83	729,21	-	20,44	91,33	21,00	-	-	274,80	1.975,67	9,50	19,45	2.671,19	8,23	28	9.515
Balears (Illes)	1.476,14	158,62	685,86	1.056,44	-	10,88	360,02	36,19	-	22	677,87	230,76	96,19	45,56	205,02	8.832,61	-	13.872
Cantabria	942,38	5,92	447,33	169,40	-	50,74	-	-	-	21	83,80	934,05	20,11	-	1.489,90	63,26	-	4.207
Castilla-La Mancha	15.332,98	1.968,88	2.384,46	52.018,79	46,21	757,89	49.895,40	4.103,45	104	710	23.784,41	3.687,85	4.996,15	3.871,08	14.098,00	-	5	177.054
Castilla y León	40.594,04	867,81	8.429,20	36.968,72	53,81	779,22	30.645,17	1.354,15	2	64	14.412,31	15.898,37	13.769,60	4.262,49	14.334,18	-	52	182.423
Cataluña	4.786,43	522,02	2.522,07	9.043,51	-	145,13	7.969,15	452,27	-	85	3.641,91	1.177,90	523,14	315,19	2.951,62	-	-	34.050
C. Valenciana	1.148,37	530,12	376,72	3.632,60	-	119,06	5.888,40	318,82	-	10	2.537,00	470,27	1.062,34	283,66	1.212,29	-	-	17.580
Extremadura	20.543,55	584,00	2.579,28	25.468,90	-	764,23	15.098,29	659,47	-	308	19.876,00	944,11	2.131,76	4.536,80	6.048,76	913,62	55	100.204
Galicia	3.342,65	92,84	1.440,78	223,81	-	264,94	1.559,24	196,00	-	318	619,38	3.639,19	508,24	290,04	3.445,41	360,92	2	15.986
Madrid (C. de)	3.139,96	147,88	385,84	913,43	-	95,85	880,77	0,00	-	-	1.175,97	976,74	767,55	1.433,11	644,79	-	-	10.562
Murcia (R. de)	2.371,47	156,68	714,57	1.327,28	-	337,26	2.790,17	57,74	-	25	2.025,48	173,16	251,43	287,34	459,47	-	-	10.952
Navarra (C. F. de)	3.428,94	454,19	104,69	2.601,01	0,90	62,08	2.536,94	139,31	3	44	2.457,82	795,99	2.037,25	1.581,66	1.131,18	6.332,52	-	23.667
País Vasco	2.377,01	94,62	1.013,72	407,75	-	21,68	594,36	52,44	-	-	700,14	923,40	231,00	-	1.616,56	-	-	8.033
Rioja (La)	1.971,11	257,16	324,38	930,72	2,25	172,06	860,99	22,38	-	-	961,51	220,90	765,16	253,33	331,18	-	3	7.077
<b>TOTAL</b>	<b>123.961,97</b>	<b>8.568,71</b>	<b>25.719,56</b>	<b>210.371,43</b>	<b>104,07</b>	<b>4.300,94</b>	<b>175.948,93</b>	<b>10.859,93</b>	<b>108,76</b>	<b>4.749,93</b>	<b>109.755,27</b>	<b>39.332,21</b>	<b>37.754,96</b>	<b>35.902,10</b>	<b>65.133,83</b>	<b>16.511,16</b>	<b>147,39</b>	<b>864.480,35</b>



Tabla 8: Número de derechos cedidos de reserva nacional

C.A.	V1	V2	V3	V4	V5	AS	AR	AA	AC	AF	HE	HA	FU	ES	CD	CC	RV	Total
	Nº derechos	Nº derechos	Nº derechos	Nº derechos	Nº derechos	Nº derechos	Nº derechos	Nº derechos	Nº derechos	Nº derechos	Nº derechos	Nº derechos	Nº derechos	Nº derechos	Nº derechos	Nº derechos	Nº derechos	Nº derechos
Andalucía	37,57	-	-	4,57	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	42,14
Aragón	4,04	-	38,92	2,39	-	-	15,49	-	-	-	-	-	195,88	-	-	68,73	-	325,45
Asturias, (P. de)	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	90,53	-	-	90,53
Balears (Illes)	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	12,37	-	12,37
Cantabria	-	0,40	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	33,97	7,25	-	41,62
Castilla-La Mancha	54,16	-	-	25,29	-	15,00	0,49	-	-	-	-	-	-	-	31,25	-	-	126,19
Castilla y León	86,93	-	-	-	-	-	-	-	-	-	2,11	-	19,89	264,73	368,39	-	-	742,05
Cataluña	11,82	0,47	1,23	36,05	-	-	9,11	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	58,68
C. Valenciana	13,09	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	13,09
Extremadura	143,19	-	-	1,21	-	-	-	-	-	-	-	91,08	-	-	21,37	-	-	256,85
Galicia	15,15	-	-	-	-	-	4,00	-	-	-	8,90	2,94	-	-	148,23	-	-	179,22
Madrid (C. de)	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	0,00
Murcia (R. de)	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	0,00
Navarra (C. F. de)	-	-	-	9,76	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	16,51	-	26,27
País Vasco	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	0,00
Rioja (La)	2,71	-	-	2,76	-	-	-	-	-	-	-	-	110,50	-	-	-	-	115,97
<b>TOTAL</b>	<b>368,66</b>	<b>0,87</b>	<b>40,15</b>	<b>82,03</b>	<b>0,00</b>	<b>15,00</b>	<b>29,09</b>	<b>0,00</b>		<b>0,00</b>	<b>11,01</b>	<b>94,02</b>	<b>326,27</b>	<b>264,73</b>	<b>693,74</b>	<b>104,86</b>	<b>0,00</b>	<b>2.030,43</b>



### 4.3. NÚMERO DE TITULARES Y RECEPTORES POR CADA TIPO DE CESIÓN

Para cada tipo de cesión y por comunidad autónoma, resulta interesante conocer cuántos son los agricultores implicados en dichas transacciones. Si se comparan las tablas nº 9, número de titulares que actúan como cedentes, y la tabla nº 10, número de receptores de dichas cesiones, podemos conocer si los derechos se están concentrando en un pequeño número de productores o si, por el contrario, está aumentando el número de titulares de derechos de pago único en España.

Por otro lado comparando ambas tablas con la tabla nº 5, se puede observar si existe un elevado número de agricultores implicados en dos o más cesiones para cada tipo de cesión, al comparar el número de solicitudes con el número de cedentes y cesionarios.

Del análisis de las tablas 9 y 10 se deduce que dos comunidades autónomas, Andalucía y Castilla-La Mancha, concentran alrededor del 53 % del total tanto de titulares/cedentes (gráfico nº 12), como de los receptores/cesionarios (gráfico nº 13). En la relación de cesionarios respecto a cedentes, se observa una reducción de manera global y en la mayoría de las comunidades autónomas, bien por concentración de derechos en menos beneficiarios, o bien de cesión de derechos hacia beneficiarios de otras comunidades autónomas, excepto en Andalucía, Comunidad Valenciana, Principado de Asturias y Comunidad Foral de Navarra, que incrementan el número de cesionarios.





Tabla 9: Número de titulares/cedentes por tipo de cesión y comunidad autónoma

C.A.	V1	V2	V3	V4	V5	AS	AA	HE	HA	FU	ES	CD	CC	RV	TOTAL (distintos)
	Nº cedentes	Nº cedentes	Nº cedentes	Nº cedentes	Nº cedentes	Nº cedentes	Nº cedentes	Nº cedentes	Nº cedentes	Nº cedentes	Nº cedentes	Nº cedentes	Nº cedentes	Nº cedentes	Nº cedentes
Andalucía	2.099	3.340	40	6.683	-	32	190	2.937	54	184	201	910	-	4	19.059
Aragón	503	147	71	1.119	1	56	44	387	77	131	58	150	1	-	3.344
Asturias, (P. de)	119	20	66	39	-	4	2	19	95	1	2	77	1	1	446
Balears (Illes)	126	95	26	40	-	1	3	46	10	2	2	3	133	-	486
Cantabria	80	4	15	6	-	6	-	4	34	1	-	47	2	-	196
Castilla-La Mancha	1.403	1.425	47	4.659	1	68	223	1.284	34	138	41	785	-	2	12.522
Castilla y León	2.734	522	180	1.941	6	101	74	517	329	173	48	236	-	2	7.021
Cataluña	787	390	90	1.004	-	30	68	376	58	15	10	71	-	-	3.460
C. Valenciana	1.003	474	53	846	-	47	44	567	25	24	21	167	2	4	3.689
Extremadura	472	53	83	23	-	62	12	80	250	16	11	165	11	1	1.338
Galicia	89	107	11	63	-	2	-	49	13	7	4	23	-	-	378
Madrid (C. de)	158	122	33	100	-	30	5	86	11	8	4	27	-	-	677
Murcia (R. de)	436	413	9	319	2	20	14	197	18	46	18	41	123	-	1.631
Navarra (C. F. de)	266	71	24	33	-	2	9	52	35	3	-	41	-	-	530
País Vasco	137	137	20	86	1	8	3	50	9	16	8	18	-	3	513
Rioja (La)	178	619	13	1.001	-	46	66	686	17	64	35	389	-	-	4.338
<b>TOTAL</b>	<b>10.590</b>	<b>7.939</b>	<b>781</b>	<b>17.962</b>	<b>11</b>	<b>515</b>	<b>757</b>	<b>7.337</b>	<b>1.069</b>	<b>829</b>	<b>463</b>	<b>3.150</b>	<b>273</b>	<b>17</b>	<b>59.628</b>



Tabla 10: Número de receptores/cesionarios por tipo de cesión y comunidad autónoma

C.A.	V1	V2	V3	V4	V5	AS	AR	AC	AA	HE	HA	FU	ES	CD	CC	TOTAL (distintos)
	Nº cesionarios															
Andalucía	2.193	3.076	38	6.829	-	30	3.741	-	199	3.971	61	101	406	910	-	19.750
Aragón	521	137	57	1.137	1	56	1.027	-	48	424	84	95	70	150	1	3.194
Asturias, (P. de)	138	20	65	39	-	4	6	-	2	19	97	1	2	77	1	458
Balears (Illes)	124	64	23	43	-	1	18	-	3	48	10	2	2	3	133	442
Cantabria	71	4	14	5	-	6	-	-	-	4	35	1	-	45	2	181
Castilla-La Mancha	1.460	1.281	39	4.711	1	73	3.243	5	232	1.556	38	47	59	785	-	11.922
Castilla y León	2.596	377	157	2.054	8	97	1.417	1	73	573	352	119	75	235	-	6.594
Cataluña	809	345	80	1.026	-	30	884	-	74	406	59	9	16	68	-	3.250
C. Valenciana	1.011	441	44	873	-	45	737	-	45	680	28	14	56	166	2	3.725
Extremadura	464	49	75	24	-	57	176	-	14	80	252	12	11	165	11	1.285
Galicia	95	94	9	63	-	2	38	-	-	52	17	5	6	23	-	361
Madrid (C. de)	164	112	29	103	-	31	148	-	4	112	12	4	7	27	-	663
Murcia (R. de)	415	344	7	305	2	16	170	2	16	228	19	36	28	41	123	1.448
Navarra (C. F. de)	287	62	21	43	-	2	63	-	9	52	36	2	-	41	-	537
País Vasco	127	119	16	82	1	11	111	-	3	55	10	13	8	18	-	467
Rioja (La)	177	455	12	998	-	42	1.158	-	73	783	19	42	47	388	-	3.879
<b>TOTAL</b>	<b>10.652</b>	<b>6.980</b>	<b>686</b>	<b>18.335</b>	<b>13</b>	<b>503</b>	<b>12.937</b>	<b>8</b>	<b>795</b>	<b>9.043</b>	<b>1.129</b>	<b>503</b>	<b>793</b>	<b>3.142</b>	<b>273</b>	<b>58.156</b>



GOBIERNO DE ESPAÑA

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

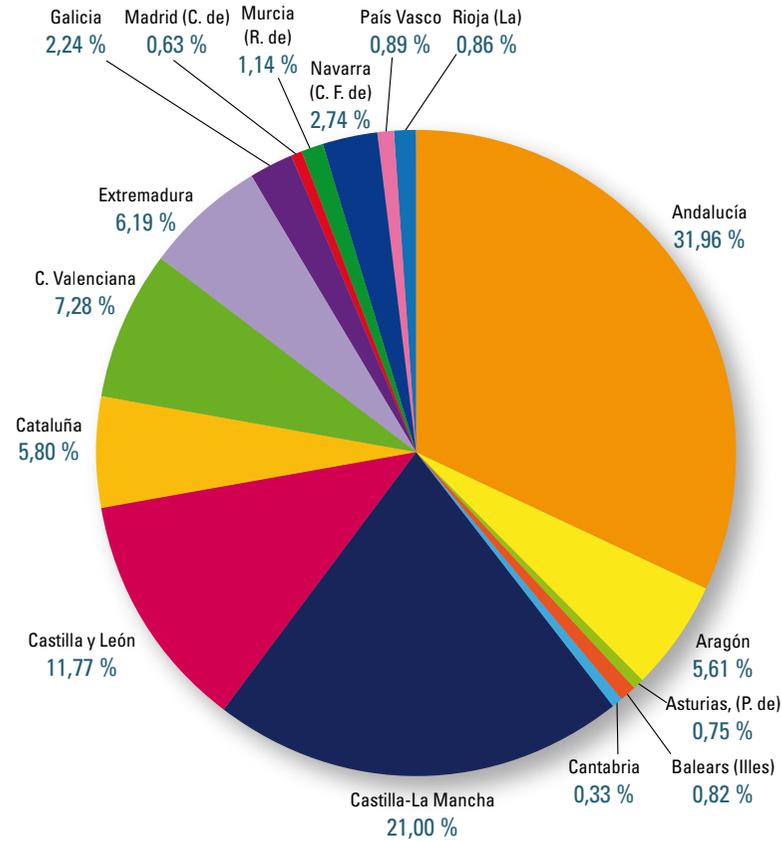
SECRETARÍA GENERAL DE AGRICULTURA Y ALIMENTACIÓN

FONDO ESPAÑOL DE GARANTÍA AGRARIA O.A.

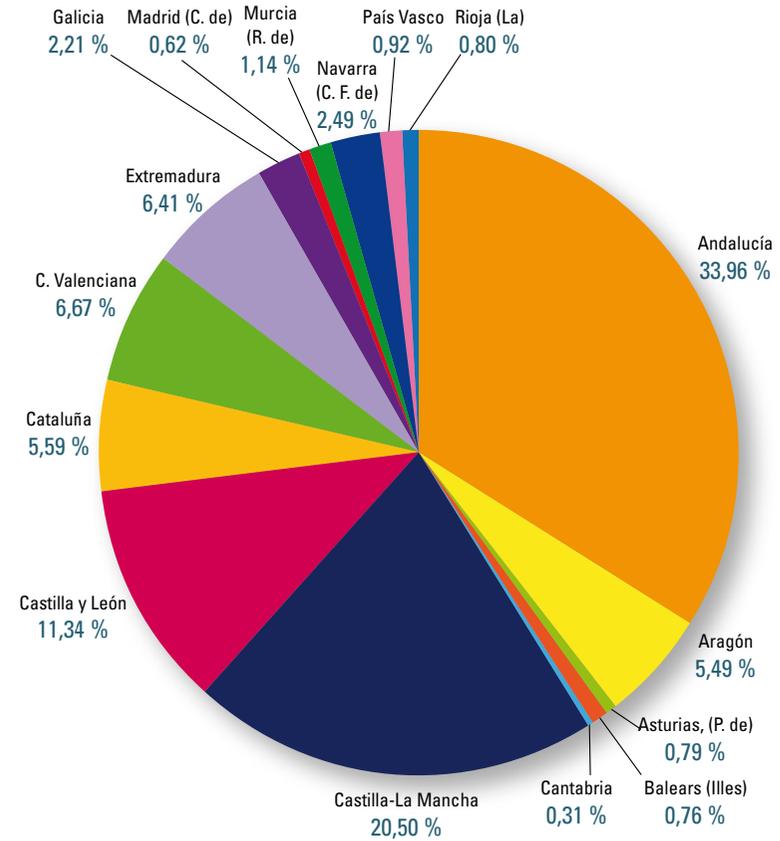
CAMPAÑA 2017

# Informe sobre la aplicación del Régimen de Pago Básico en España

### Gráfico nº 12. Número de cedentes por comunidad autónoma



### Gráfico nº 13. Número de cesionarios por comunidad autónoma





#### 4.4. NUTRICIÓN DE LA RESERVA NACIONAL

El establecimiento de una reserva nacional de derechos de pago básico, tal y como se indica en el artículo 30 del Reglamento (UE) nº 1307/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, tiene como objetivo la adjudicación de nuevos derechos, distintos de aquellos procedentes de asignación inicial, a determinados agricultores, así como el incremento de valor de derechos ya asignados, si corresponde. Y se nutre a partir de varias fuentes según el artículo 31 del citado Reglamento. Entre ellas, cada campaña, la reserva nacional incorpora los importes retenidos por aplicación de los “peajes” que cada Estado Miembro establece para algunos tipos de cesión, dentro del marco de la legislación comunitaria. También pasan a formar parte de la reserva nacional los derechos que se cedan voluntariamente a favor de la misma.

En la tabla Nº 11 se muestran las cesiones sujetas a un peaje en España, que en el régimen de pago básico supone un porcentaje único del 20 %. En esta tabla figura el número de cesiones con peaje por comunidad autónoma y a nivel nacional, y los importes que, como consecuencia de estas transferencias, han pasado a formar parte de la reserva nacional en la campaña 2017. También se incluyen las renunciaciones voluntarias a la reserva nacional.

A continuación, se puede observar en el gráfico 14 que los tipos de cesiones que aportan un mayor volumen de ingresos a la reserva nacional son las compraventas sin tierra (V1), superando el 96 % del total, debido por un lado a su número de cesiones muy superior al resto de cesiones sometidas a peaje, y por otro al volumen de importes cedidos con este tipo de cesión.

En cuanto al gráfico 15, tres comunidades autónomas, Castilla y León, Andalucía y Extremadura, suman algo más del 63 % del total de importes cedidos a la reserva nacional por aplicación de los porcentajes deducidos como consecuencia de las cesiones de derechos.





Tabla 11. Nutrición de la reserva Nacional por tipo de cesión y comunidad autónoma

CA	V1		AS		RV		TOTAL	
	Nº solicitudes	Importe (EUR)	Nº solicitudes	Importe (EUR)	Nº solicitudes	Importe (EUR)	Nº solicitudes	Importe (EUR)
Andalucía	2.499	621.927,10	34	25.836,18	4	182,71	183	647.945,99
Aragón	577	107.703,18	59	7.189,82	-	0,00	-	114.893,00
Asturias, (P. de)	158	39.812,66	4	864,21	1	1.188,77	1.189	41.865,64
Balears (Illes)	142	32.710,13	1	124,07	-	0,00	-	32.834,20
Cantabria	89	28.919,18	6	2.006,11	-	0,00	-	30.925,29
Castilla-La Mancha	1.718	343.059,27	79	13.898,41	2	445,73	446	357.403,41
Castilla y León	3.492	878.789,73	103	17.088,74	2	4.451,71	4.452	900.330,18
Cataluña	917	145.687,14	30	3.597,65	-	0,00	-	149.284,79
C. Valenciana	1.288	493.704,01	48	20.981,60	2	2.488,77	2.489	517.174,38
Extremadura	586	111.602,48	65	7.520,79	1	283,23	283	119.406,50
Galicia	105	43.938,02	2	3.242,06	-	0,00	-	47.180,08
Madrid (C. de)	189	64.805,75	31	6.812,00	-	0,00	-	71.617,75
Murcia (R. de)	511	87.197,52	20	1.818,17	-	0,00	-	89.015,69
Navarra (C. F. de)	350	63.022,04	2	330,14	-	0,00	-	63.352,18
País Vasco	160	37.166,66	11	3.286,10	2	165,21	165	40.617,97
Rioja (La)	194	29.343,89	47	4.881,90	-	0,00	-	34.225,79
<b>TOTAL</b>	<b>12.975</b>	<b>3.129.389</b>	<b>542</b>	<b>119.478</b>	<b>14</b>	<b>9.206</b>	<b>9.206</b>	<b>3.258.072,84</b>



GOBIERNO DE ESPAÑA

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

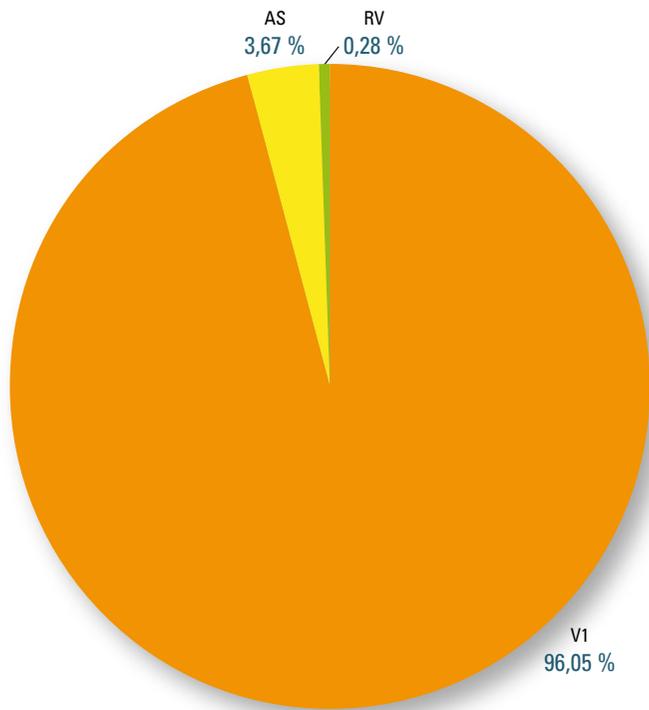
SECRETARÍA GENERAL DE AGRICULTURA Y ALIMENTACIÓN

FONDO ESPAÑOL DE GARANTÍA AGRARIA O.A.

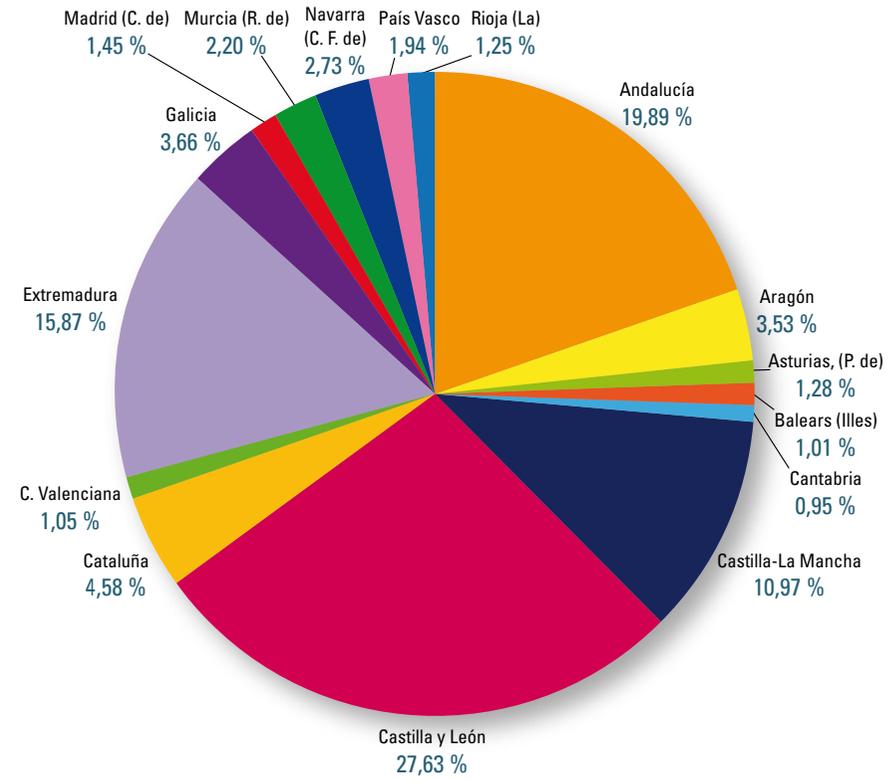
CAMPAÑA 2017

# Informe sobre la aplicación del Régimen de Pago Básico en España

### Gráfico nº 14. Nutrición de la reserva nacional por tipo de cesión



### Gráfico nº 15. Nutrición de la reserva nacional por comunidad autónoma





<http://www.fega.es>



GOBIERNO  
DE ESPAÑA

MINISTERIO  
DE AGRICULTURA, PESCA  
Y ALIMENTACIÓN

SECRETARÍA GENERAL  
DE AGRICULTURA  
Y ALIMENTACIÓN

FONDO ESPAÑOL  
DE GARANTÍA AGRARIA G.A.